

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.942/13

### AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en Pleno Ordinario celebrada el día 10 de Marzo del año 2.013, y que se ha elevado a definitiva:

“El art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

#### **- ARTÍCULO 3º: Cuantía:**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente

2.- Determinación de la cuantía:

#### **A) Viviendas:**

- a) Cuota fija semestral: 15 Euros.
- b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:
  - 1º Bloque, De 0 a 36 m<sup>3</sup>, exento.
  - 2º Bloque, De 36 en adelante, 1,50 Euros.

#### **B) Viviendas con corral:**

- a) Cuota fija semestral: 15 Euros.
- b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:
  - 1º Bloque, De 0 a 36 m<sup>3</sup> exento.
  - 2º Bloque, de 36 en adelante m<sup>3</sup> a 2,20 Euros.

#### **C) Locales comerciales, fabriles o talleres y corrales y huertos:**

- a) Cuota fija semestral: 15 Euros.
- b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:
  - 1º Bloque, De 0 a 15 m<sup>3</sup>, exento.
  - 2º Bloque, de 15 en adelante, 6.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gallegos de Altamiro, a 22 de Mayo del año 2.013.

El Alcalde, *José María Alonso García*.

